

RESOLUCION DE-MP-128-2015

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.-VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTA: Para resolver sobre la Solicitud de Exoneración de Pagos de Impuestos de Tronconaje, solicitada por el Consorcio **SANTOS Y CIA S.A. DE C.V.** ejecutores del Proyecto "Pavimentación de la Carretera Santa María del Carbón-Bonito Oriental" corredor agrícola El Carbó-El Portillo, San Esteban; esta Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General de ICF se pronuncia sobre los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Que el Consorcio **SANTOS Y CIA S.A. DE C.V.**, presentó Solicitud de Aprobación de Plan de Salvamento con exoneración de Impuestos de varias especies de madera que será afectada en la limpieza y construcción de tramo carretero Santa María del Carbón-Bonito Oriental.

CONSIDERANDO: Se adjunta al expediente de mérito Solicitud de Exoneración por Pago de Tronconaje en el sitio denominado Tramo Carretero sección "V" Santa María del Carbón-Bonito Oriental, por el especialista Ambiental Santos y Cía., justificando que dicho corte se efectuará aproximadamente en un volumen de 2.40 metros cúbicos de especies maderables y 4.49 metros cúbicos de especies de bajo valor comercial, para un total de 6.89 metros cúbicos, dicho inventario es de índole ecológico y que del volumen exonerado no se cortará el total del mismo, sino solamente aquellas especies arbóreas, que interrumpen el desarrollo de la infraestructura de la mencionada carretera; la madera o subproductos provenientes de las áreas intervenidas serán donadas a las familias que estén mas cerca del árbol cortado, o bien se donaran a los patronatos, escuelas, iglesias o juntas de agua que la soliciten.

CONSIDERANDO: La Región Forestal del Nor Este de Olancho emitió Dictamen Técnico MDF-169-2015 mediante el cual concluye que en base a la inspección de campo, se extiende el presente Dictamen Técnico dando por Aprobado el Plan de Salvamento ya que cumplió con todos los requisitos del Acuerdo 030-2013; asimismo señala que los precios del tronconaje son los especificados en el Acuerdo **012-2015** para pino y la Resolución **GG-MP-104-20007** para bosque latifoliado.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum ICF-MDF-375/2015 de la Región Forestal Nor Este de Olancho, solicita la Opinión Legal sobre la exoneración de Pagos de Impuestos (tronconaje) del Plan de Salvamento.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 54, 55, 58, 60, y 61 Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 90 y 92 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE:

PRIMERO: Exonerar del Pago de Impuesto por Tronconaje al el Consorcio **SANTOS Y CIA S.A. DE C.V.** del tramo carretero **SANTA MARÍA DEL CARBÓN-BONITO ORIENTAL**, corredor agrícola El Carbó-El Portillo, San Esteban.

SEGUNDO: Que el Consorcio **SANTOS Y CIA S.A. DE C.V.** proporcione a este Instituto los informes de donación de productos y subproductos de las áreas intervenidas a las familias, patronatos, juntas de agua, iglesias o a cualquiera que se le haya donado.

TERCERO: La Región Forestal del Nor Este de Olancho no extenderá guías de movilización, ya que la madera proveniente de este aprovechamiento no será comercializada y la misma será donada.-**NOTIFIQUESE.**

DIRECTOR EJECUTIVO.



A circular stamp with the text "DIRECCION EJECUTIVA" and "SERVICIOS POR NATURALIA" is partially obscured by a handwritten signature and a large handwritten 'X' mark.

SECRETARIA GENERAL



A circular stamp with the text "INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL" and "SECRETARIA GENERAL" is partially obscured by a handwritten signature.